

ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2012-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2012, junio 25.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 25 de junio del 2012, el punto de agenda, respecto a la subvención social solicitada por la señora Ruddy Dávila de Perea, y;

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece el artículo 194°, de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la Directiva que regula las Subvenciones Sociales, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 013-2004, establece que las Subvenciones Sociales deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, con las opiniones favorables de las Gerencias respectivas, las cuales deberán estar destinadas a Programas Sociales, aprobándose con el objeto de cubrir gastos de Organismos Públicos, Entidades Privadas y Organizaciones Sociales de carácter Asistencial, Educacional, Cultural, Social y Deportiva de la Jurisdicción, sin finalidad lucrativa.

Que, mediante Expediente N° 9109-2012, de fecha 15 de junio del 2012, presentado por la señora Ruddy Dávila de Perea, se solicita el otorgamiento de una Subvención Social; ya que su esposo señor Florentino Perea Medina, trabajador de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, esta afrontando una difícil y penosa enfermedad desde hace ya varios meses, lo cual esta ocasionando diariamente fuertes gastos económicos; por lo que se ven en la imperiosa necesidad de solicitar a la Municipalidad una Subvención Social de S/3,000.00 (Tres mil con 00/100 Nuevos Soles); a fin de cubrir en parte los gastos que ocasionan la compra de medicinas.

Que, mediante Informe N° 182-2012-GPP/MDJLByR, de fecha 22 de junio del 2012, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, refiere que la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, tiene en el componente Gestión Administrativa Especifica de Gasto 2.5.3.1.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES; por lo tanto señala que cuanta con presupuesto por el monto de S/2,429.30 nuevos soles, Fuente de Financiamiento Otros Impuestos Municipales, y su autorización deberá de ser aprobada en Sesión de Concejo.

000078

0-411141843

23

()

(

Que, mediante Informe N° 058-2012-HOG-AS/DEMUNA/MDJLByR, de fecha 21 de junio del 2012, emitido por la Asistente Social de la DEMUNA, de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, señala que se realizó la visita social en el domicilio del señor José Perea Medina; siendo atendido por el señora Ruddy Dávila de Perea quien manifestó que por los problemas de salud de su esposo, renunciará al trabajo que tenía para poder brindar toda la atención que el requiere; asimismo la Asistente Social, recomienda apoyar con la subvención social, para poder coadyuvar en los gastos que esta originando el estado de salud de su esposo José Perea Medina, quien se está tratando del mal que padece en el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas IREN.

Que, de los actuados se concluye, por la procedencia de otorgar el apoyo económico mediante subvención solicitado por la señora Ruddy Dávila de Perea, a fin de coadyuvar en los gastos que esta originando el estado de salud de su esposo José Perea Medina servidor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero; para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal y el visto bueno de la Gerencia de promoción Social y Desarrollo.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros;

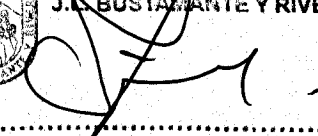
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, el apoyo de Subvención Social a la señora Ruddy Dávila de Perea, a fin de coadyuvar en los gastos que esta originando el estado de salud de su esposo José Perea Medina servidor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por el monto de S/2,429.30 nuevos soles, con la Fuente de Financiamiento Otros Impuestos Municipales, ello de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, el cumplimiento del presente Acuerdo. Debiendo girarse el cheque a nombre de la señora Ruddy Dávila de Perea.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
Sub Gerencia de Contabilidad
Interesada.
OZR/ASVA/lof


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO

.....
Oscar Zuñiga Rosas
Alcalde

 **GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
31 JUL 2012
Folio: Hora: 9:51
Firma: *[Signature]*